ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

Fecha: 7 de octubre del 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2024 se evidencia un objetivo estratégico del bienestar institucional, proveer a la comunidad estudiantil de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad.

Adicionalmente dentro de la labor de administrar el cual se encuentra al servicio educativo y con el fin de desarrollar el objetivo misional de manera eficaz, resulta necesario proporcionar a sus estudiantes los elementos e insumos indispensables de papelería, que contribuyan al adecuado funcionamiento de todas sus áreas y al cumplimiento de su misión institucional, en el mismo sentido es necesario que los estudiantes que se ven beneficiados de los proyectos cuenten con materiales para el adecuado desempeño, como es el proyecto denominado como "LA JUANMA LE APUESTA A LA INCLUSIÓN" el cual consiste que La institución Juan XXIII se encuentra comprometida con formar seres humanos integrales, con altos estándares de calidad en todos sus procesos académicos y humanos, entre los que se cuentan los de inclusión, desde los cuales se pretende ofrecer a los estudiantes con NEE y con extra edad; las herramientas que les permitan acceder de manera consistente a todos los servicios de la institución educativa, minimizando las limitaciones y barreras que pudiera haber, direccionando ello desde la labor docente, con un personal sensibilizado hacia estos aspectos, propendiendo que los procesos de inclusión sean una realidad para toda la comunidad que requiere de ellos, haciendo más efectiva la dinámica enseñanza-aprendizaje, a través de la puesta en marcha de las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que la sede Manuel María Sánchez, se encuentra ubicada en la comuna de 1 del municipio de Yumbo, en el barrio Puerto Isaacs, vecina a los barrios Juan Pablo II y Las Américas, dando cobertura a los mismos, prestando servicios en educación formal desde el prescolar hasta la secundaria, en doble jornada, facilitando de esta manera el acceso a la educación a la población más vulnerable, dado que es una zona que se encuentra caracterizada por asentamientos de poblaciones migrantes del sur del país, del litoral pacifico, además de la población extranjera que también hace parte de la dinámica de la comunidad educativa a la cual pertenece; dicho contexto social desencadena en muchos de los casos, en familias poco funcionales que no brindan ambientes protectores para que los estudiantes lleven a cabo adecuados procesos académicos, si se consideran aspectos como el tener un pobre acompañamiento, seguimiento y supervisión a los hijos debido a la

necesidad de ambos padres de cumplir largas jornadas laborales, las situaciones de violencia, en todas sus expresiones, consumo de diferentes sustancias, además del fenómeno de las pandillas, que impactan de manera frontal a las familias y hacen su eco en los niños, niñas y adolescentes, dando como resultado a generaciones con escasos niveles de motivación, interés y proyección hacia el futuro, es por ello que partiendo del reconocimiento de la realidad en la cual se encuentra inmersa esta sede en particular se propone este proyecto no solo para aquellos estudiantes caracterizados con NEE o con extra edad, sino para la población escolar en su totalidad, pues se pretende dar una atención de manera integral que los impacte positivamente generando cambios a largo plazo en la comunidad a la cual pertenecen.

Finalmente, es de resaltar que la sede Manuel María Sánchez, cuenta con docentes cualificados y con el establecimiento de las aulas de metodología flexible como brújula y aceleración para primaria, y secundaria activa 1 y 2 para el bachillerato con el fin de poder dar cobertura de manera integral a la población estudiantil con NEE o extra edad brindando una educación de calidad y, sobre todo, ajustada a sus necesidades; Por otro lado, la institución educativa Juan XXIII que hace parte fundamental de esta comunidad se ha propuesto en contribuir para que esta realidad cambie, brindando educación de calidad y específicamente orientada hacia la inclusión de aquellos estudiantes que presenten alguna condición de NEE o de extra edad, enfocando esta oferta en la sede de Manuel María Sánchez, con el fin de optimizar los recursos y el personal idóneo al servicio de esta comunidad; garantizando de esta manera una mayor cobertura, bajar los índices de deserción y aumentando las oportunidades de mejoramiento de calidad de vida; y su objetivo general es Enfocar la oferta de educación inclusiva en la sede Manuel María Sánchez, perteneciente a la IE Juan XXIII, en lo que respecta a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales (NEE), con extra edad, con el fin que puedan ejercer el derecho fundamental a la educación y sus objetivos específicos son: 1. Caracterizar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y con extra edad, que se encuentran en las aulas regulares de la Institución Educativa en sus dos sedes, para lo cual se requiere que los padres de familia y/o acudientes anexen los respectivos soportes de informes diagnósticos que tengan y que aún no hayan sido reportados en la plataforma de SIMAT. 2. Acondicionar apropiadamente los ambientes de aprendizaje, teniendo en cuenta el mobiliario, el material pedagógico, los implementos electrónicos y otros necesarios, en la sede Manuel María Sánchez. 3. Implementar la propuesta de Educación Inclusiva para la IE Juan XXIII, en su sede Manuel María Sánchez, con respecto a estudiantes con NEE y extra edad.

Por las razones anteriores se requiere del suministro ágil y oportuno de insumos de papelería, útiles de escritorio y artículos de papelería destinados a la gestión educativa de la Institución.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

En concordancia con la anterior motivación, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales elementos con la persona que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación de la persona, natural o jurídica que garantice su suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas y fechas de entrega, contenidas en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANT.	DESCRIPCION
100	Carpetas De Carton Tamaño Oficio
80	Carpeta Dos Tapas Con Refuerzo
30	Caja Para Archivo No.12 21x40x26
20	Carpeta Cuatro Aletas
4	Libro De Actas Tamaño Oficio 200 Folios
5	Saca Gancho
2	Cosedora Grande
10	Marcador Borrable Negro X 10
60	Cuaderno Cuadriculado Grande Argollado
5	Borrador De Tablero X 12
2	Sacapunta X 24
10	Tijera Punta Roma X 12
10	Mini Cosedora X 12
80	Cartuchera Grande Con Cierre Sin Estampado
10	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75gr X CAJA
10	Tarros De Silicona Líquida Mediano
5	Pegante En Barra
10	Lapicero Negro Gel 0,7
10	Lapiz Hb # 12
20	Ganchos Standard 26/6 5000 Unidades
10	Clip Metalico Mariposa X 50 Unidades
20	Clip X 100 Unidades

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

2	RESMA DE PAPEL OPALINA BLANCO 90gr PARA DIPLOMAS
2	Rollo De Papel Bond
10	Cinta De Enmascarar 24mm X 20 Mts
100	Sobre De Manila
4	Tabla De Apoyo Plastica
2	Rollo Etiqueta Rectangular Poliester Plata Tamaño 510m X 25mm Rollo Por 2000 Etiquetas. Core 1", Cabida 1, Adhesivo Seguridad. Insumo Item 13
2	Rollo Cinta Tt Resina 110mm X 300mts. Insumo Item 13
10	Ganchos Para Legajar Plastico X 10
50	Llavero Plastico Indentificador Varios Colores
2	Tapetes Encajables 30x30 Cm Paquete Por 10
10	Bisturi
1	Rollo Papel Vinipel Stretch Film Transparente 50cm X 500 Mts
4	Cartulina Plana Roja
4	Cartulina Plana Azul
4	Cartulina Plana Amarilla
4	Cartulina Plana Naranja
4	Cartulina Plana Verde
4	Cartulina Plana Negra
5	Cartulina En Octavos X Paquetes En Colores Surtidos
4	Foamy Pliegos Amarillo
4	Foamy Pliego Azul
4	Foamy Pliego Rojo
4	Foamy Pliego Verde
4	Foamy Pliego Naranja
4	Foamy Pliego Negro
4	Foamy Pliego Blanco
2	Marcadores Gruesos X 10 Unidades Negro
2	Marcadores Gruesos X 10 Unidades Azul
2	Marcadores Gruesos X 10 Unidades Rojo
2	Marcadores Gruesos X 10 Unidades Naranja
1	Vinilos Grandes X 1000gr Amarillo
1	Vinilos Grandes X 1000gr Azul
1	Vinilos Grandes X 1000gr Rojo

1	Vinilos Grandes X 1000gr Blanco
1	Vinilos Grandes X 1000gr Negro
1	Vinilos Grandes X 1000gr Naranja
1	Vinilos Grandes X 1000gr Verde Fluorescente
2	Pinceles De Cerda Plana Y Mango De Madera * 12, Números Del 1 Al 12
5	Brochas Delgadas Caribe Popular Cerda Blanca De 1 Pulgada
1	Papel Craf: Por Rollo
25	Papel Seda Varios Colores Amarillo
25	Papel Seda Varios Colores Azul
25	Papel Seda Varios Colores Rojo
25	Papel Seda Varios Colores Verde
25	Papel Seda Varios Colores Naranja
25	Papel Seda Varios Colores Rosado

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
44121600	Suministros de escritorio
14111800	Papeles de uso comercial
27112300	Herramientas de marcar

2.4. Tipo de contrato: Compraventa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - Acuerdo No 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa

de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto inicialmente es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($8.408.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 021 del 2022. la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	$8.656.479	SI
Cotización 2	$9.068.693	SI
Cotización 2	$8.244.114	SI

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 015 del 2 de octubre del 2024

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 202 *"Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII"*; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se

encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.

o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

A. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
B. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
C. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
D. Asumir todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizaran la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
E. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.

7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de 10 días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

9. **FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** cancelará el valor del contrato en un único pago.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Proyectó: Consultorías Estratégicas C&E SAS
Erika Hincapie Gutiérrez - Abogada